



El futuro
es de todos

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ABRIL A JUNIO
DE 2022**

Bogotá, D.C., JULIO DE 2022

OCI-INFORME-068-2022
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las
Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 36

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.	11
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.....	12
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.	12
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	14
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal.....	14
10.1.2. Modificación Estructura de Personal.....	15
10.1.3. Gastos de Personal.....	17
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	17
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión.....	17
10.2.2. Tiquetes aéreos	18
10.3. Eventos-Capacitaciones.....	19
10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales	21
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	34
12. FIRMAS.....	36



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL A JUNIO DE 2022

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de abril a junio de 2022.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y Grupo de Ejecución Presupuestal) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.



- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.
- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Decreto 397 de 2022
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de abril, mayo y junio de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no	ABRIL A JUNIO: Se revisaron un (01) contrato de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.</p>	<p style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center;">RIESGO</p>
<p>Artículo 4º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.</p>	<p style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center;">BAJO</p>
<p>Artículo 5º. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.</p>	<p style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center;">BAJO</p>
<p>Artículo 6º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center;">BAJO</p>
<p>Artículo 7º. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio realizó la publicación de veintisiete (27) actos administrativos.</p>	<p style="background-color: #00b050; color: white; text-align: center;">BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	Grupo de Servicios Administrativos.	
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos. Para el período comprendido entre abril y junio de 2022, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC,</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Financiera</p>	<p>en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP. Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad</p>	
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos. Para el período comprendido entre abril y junio de 2022, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Se cuenta con dos (2)</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>respectivo representante legal.</p>	<p>vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP. Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad</p>	
<p>Artículo 20º. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total tres (03) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes vehículos y suministro de tiquetes aéreos; se observó que fue por convocatoria pública.	BAJO

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de abril, mayo y junio de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y	Abril a junio: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: dos (2) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. Subdirección de Talento Humano.		

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.

El Decreto 397 DE 2022, es el Decreto “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

El artículo 21 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, en el segundo inciso determina que será la Oficina de Control Interno quién verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentará un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

La Oficina de control interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra dando cumplimiento al Decreto 397 de 2022.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

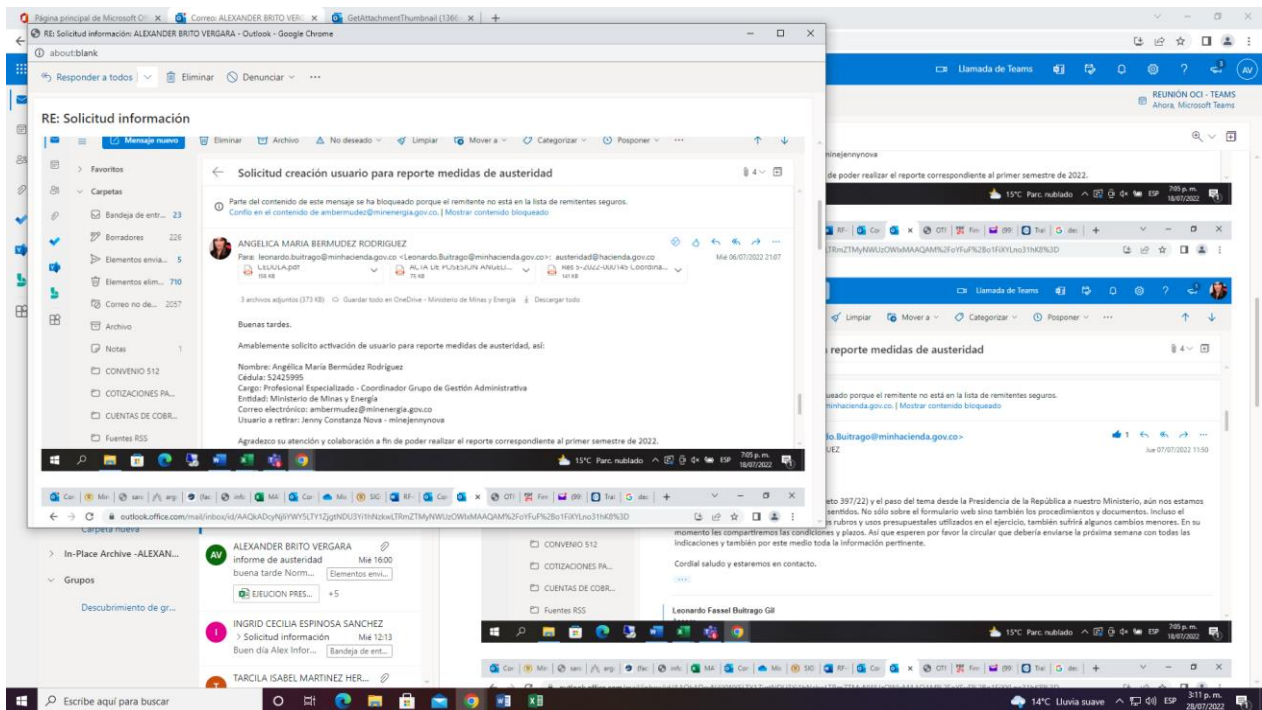
Se le remitió correo electrónico¹, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de Austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

La Coordinación Administrativa y Financiera, remitió correo electrónico², en donde informó que se encuentra solicitando la creación de un usuario para medidas de austeridad y comunicó lo siguiente: “En atención a lo del asunto, me permito

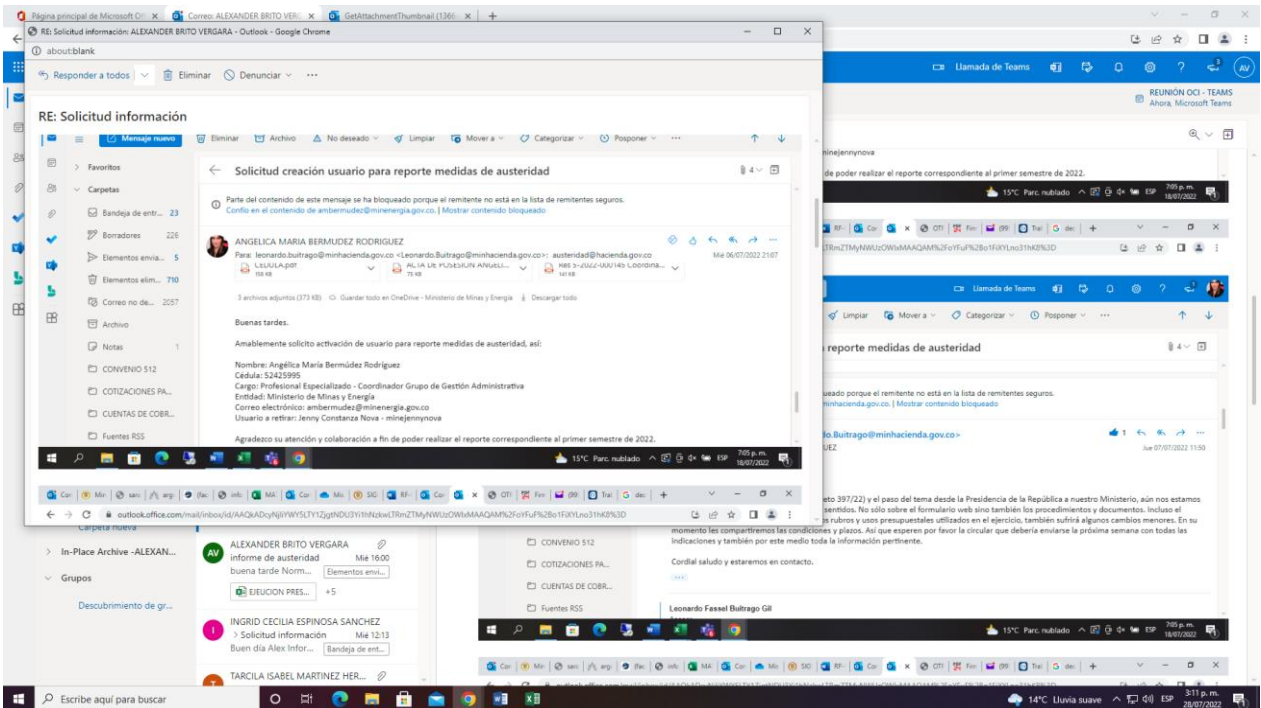
1 De fecha 13 de julio de 2022

2 De fecha 18 de julio de 2022.

informar que dando cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, el reporte de austeridad semestral, ya no se hace antes Presidencia de la República sino ante el Ministerio de Hacienda, en hilo de correos que remito en este mensaje, he estado en comunicación con dicho Ministerio quien el día de hoy me responde que "se expidió para todas las unidades ejecutoras del PGN la circular externa 019 que contiene todas las instrucciones para el diligenciamiento de la información de austeridad del gasto a partir de la semana próxima que es cuando el cuestionario web estará disponible. Ustedes deberán solicitar al correo austeridad@minhacienda.gov.co durante esta semana el usuario y contraseña respectivos para poder ingresar".



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

La Oficina de Control Interno en este Informe procedió a no realizar la verificación de cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1° de abril al 30 de junio de 2021, del reporte presentado por lo cual en el Informe “AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022”, efectuará el seguimiento a la referida Directiva Presidencial.

La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal



PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A JUNIO DE 2021	
EMPLEOS PROVISTOS	288
EMPLEOS VACANTES	33
TOTAL DE EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano
a junio de 2021

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A JUNIO DE 2022	
EMPLEOS PROVISTOS	278
EMPLEOS VACANTES	43
TOTAL EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano
a junio de 2022

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a junio 30 de 2022 la planta global legalmente asignada a la entidad (321 empleos³), el mismo número de empleos, que en el mismo período del año inmediatamente anterior y está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.

3 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.



5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A junio 30 de 2022 no se evidencia modificación de la estructura administrativa⁴ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

La Oficina de Control Interno verificó el Decreto 1793 de 2020, “Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía”, el cual en su artículo primero determina:

“ARTÍCULO 1. Prórroga de empleos. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de los siguientes empleos temporales del Ministerio de Minas y Energía, creados mediante el Decreto 591 de 2016 y prorrogados mediante los decretos 2186 de 2016 y 2445 de 2018, así:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	14
4 (Cuatro)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17

Así mismo el artículo segundo del Decreto antes indicado indica lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 2. Distribución de los empleos. El Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad. (...).”

La OCI verificó que se está dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 2018, en el sentido que el Ministerio en el segundo Trimestre de 2022, tiene el mismo número de empleos que en el mismo período de 2021 y la fundamentación jurídica es el Decreto 1793 de 2020, antes aquí anotado.

4 Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 18 de julio de 2022.



10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 Y SEGUNDO TRIMESTRE 2022			
DESCRIPCION	SEGUNDO TRIMESTRE 2021 (Obligación)	SEGUNDO TRIMESTRE 2022 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$12.905.724.763,74	\$ 14.195.376.450,54	10%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada a junio 30 de 2021 y junio 30 de 2022. Informe Gestión Financiera presupuestal II Trimestre de 2022.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2021 aumentó en un 10%.

El aumento en los gastos de personal corresponde entre otros al incremento y a las variaciones en los gastos de aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud, auxilio de cesantías, vacaciones, indemnización por vacaciones, prima técnica no salarial, prima de riesgo, prima de coordinación y bonificación de dirección, los cuales tuvieron una variación porcentual significativa.

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2021	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	336.448.195	532.288.601	195.840.406	58,2%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre del año 2021, presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy



las medidas del Covid -19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el período abril a junio de 2022, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2022 y 2019, es más acorde a la realidad si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en un poco más de un 20% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021 con el fin de cumplir los compromisos adquiridos durante el año 2022 y que se dejaron de cumplir en el año 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		SEGUNDO TRIMESTRE 2019	PAGADO AÑO 2022		
1	VIÁTICOS	442.134.381	532.288.601	90.154.220	20,4%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		SEGUNDO TRIMESTRE 2021	PAGADO AÑO 2022		
1	TIQUETES AÉREOS	315.540.468	396.113.154	80.572.686	25,5%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2021 presentan un aumento moderado con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el período abril a junio de 2022, con el del año inmediatamente anterior al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2022 y 2019, es diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en 7.7% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2022, así:





NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	367.656.921	396.113.154	28.456.233	7,7%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁵ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2022 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁶, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

“Relación capacitaciones desarrolladas entre abril a mayo de 2022

5 De fecha 13 de julio de 2022

6 De fecha 18 de julio de 2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



“(…)

Capacitación	Fecha	Costo
CAPACITACION REUNIONES EFECTIVAS	25 de abril de 2022	Sin Costo
CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO	28 de abril de 2022	Sin Costo
CAPACITACION EN COMPETENCIAS CONCURSO DE MERITOS	03 y 04 de mayo de 2022	Sin Costo
CAPACITACION LENGUAJE DE SEÑAS	Inicio en marzo finalizo en mayo de 2022	Hace parte de la continuidad del proceso iniciado en el año 2020
ESTRUCTURACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	05 de mayo de 2022	Sin Costo
CAPACITACION ONE DRIVE BASICO	16 de mayo de 2022	Sin Costo
ENERGY TED COMER BIEN ES VIVIR BIEN	19 de mayo de 2022	Sin Costo
CAPACITACION SIGEP II	26 de mayo de 2022	Sin Costo
COMUNICACION CON IMPACTO	08 de junio de 2022	Sin Costo
CAPACITACION SUITE DE OFICCE 365	15 de junio de 2022	Sin Costo
COMO PREVENIR EL DAÑO ANTIJURIDICO CON LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN	24 de junio de 2022	Sin Costo
ENERGYTED MACROECONOMIA PARA DUMMIES	14 -21 y 28 de junio de 2022	Sin Costo
CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO	29 de junio de 2022	Sin Costo



(...)"

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que todas las capacitaciones tuvieron costo cero.

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁷ a al Grupo de Servicios Administrativos solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al a señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico⁸ informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

- Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
- Tres (03) motocicletas
- Cuatro (04) conductores
- Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el segundo trimestre de 2021, frente al segundo trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2022	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		19	4	26,7%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

7 De fecha 13 de julio de 2022

8 De fecha 19 de julio de 2022





De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el segundo trimestre de 2021 presentó una variación del 26.7%, dado que se tienen cuatro (04) vehículos más que en el mismo periodo de 2021, sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2022-018517, que los vehículos adicionales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Para el período comprendido entre abril y junio de 2022, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que, por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad”.

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2022	AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	56		27		-29	-51,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2022 frente al mismo trimestre de 2021, la cual presenta una disminución del 51.8%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.





Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁹, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹⁰ en donde informó lo siguiente:

“Para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2022, el Ministerio de minas y energía no ha realizado gastos en publicidad ya que cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal, haciendo uso de las herramientas de redes sociales, correo electrónico y página web para dar a conocer las actividades realizadas”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022, así:

NO		VALOR PAGADO		VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		SEGUNDO TRIMESTRE 2021	AÑO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	AÑO		
1	TELEFONÍA		2.343.814		2.329.112	-14.702	-0,6%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2021 presenta una reducción del 0.6%.

Durante el período de abril a junio de 2022, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorando con radicado No. 3-2022-018571.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹¹ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico¹² en donde informó lo siguiente:

“Para el primer trimestre del año 2022 se continúa notando reducción en el consumo por la cancelación de las cinco líneas en el mes de septiembre de 2021, adicionalmente se cuenta con los planes más económicos del mercado. Para los meses de abril, mayo y junio se presenta un incremento en la factura por cuanto para dicho período se hizo uso del roaming por parte del Señor

9 De fecha 13 de julio de 2022.

10 De fecha 19 de julio de 2022.

11 De fecha 13 de julio de 2022.

12 De fecha 19 de julio de 2022.





Ministro en los diferentes viajes que ha realizado. Se relacionan consumos para cada uno de los meses en mención:

ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 856.210	\$ 657.868	\$ 815.034

”.

Sin embargo, la OCI, verificó que el consumo de telefonía celular en el segundo trimestre de 2022, presentó una disminución del 0.6%.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹³ a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, para el trimestre comprendido entre los meses de abril y junio del 2022”.

La OCI, verificó, que, en el Ministerio de Minas y Energía, según la información reportada, en los meses de abril a junio de 2022, no se ha implementado sistemas de reciclaje de aguas de acuerdo con el tema de sostenibilidad ambiental.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁵, remitió la siguiente información:

“Para el trimestre comprendido entre los meses de abril y junio del 2022 se llevó a cabo una campaña para disminuir el uso de los ascensores y aumentar el uso de las escaleras, la cual tenía como objetivo reducir los consumos de energéticos generado por los ascensores y promover los hábitos de vida saludables.

13 De fecha 13 de julio de 2022.

14 De fecha 19 de julio de 2022.

15 De fecha 19 de julio de 2022

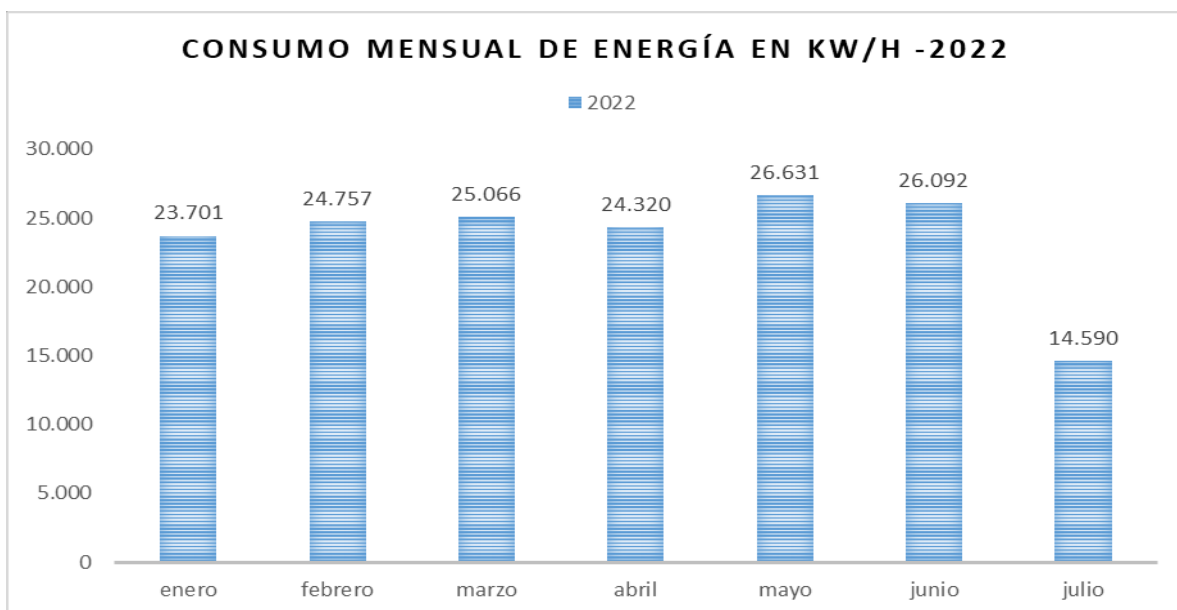


La campaña fue dirigida a funcionarios y contratistas de la entidad y compartida a través de los canales internos de comunicación VivoMinenergía”.



Fuente: Subdirección Administrativa y financiera

“Posterior a la socialización de la campaña se registró una disminución de consumos energéticos en el mes de junio de 539 kW/h respecto al mes anterior como se muestra a continuación:



Fuente: Subdirección Administrativa y financiera



“Para el segundo trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro 539 kW/h con respecto al mes anterior, según la gráfica remitida por la Subdirección Administrativa y financiera”.

La OCI, verificó, que, en el Ministerio de Minas y Energía, según el cuadro indicado anteriormente, se presentó un ahorro 539 kW/h con respecto al mes anterior.

10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección Administrativa y Financiera, remitió correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022, indicando lo que a continuación se transcribe:

“La entidad continúa propendiendo por el uso racional del papel y de tinta, adoptando el centro de copiado, lo que hace que las impresiones se reduzcan a las estrictamente necesarias.

Se relaciona a continuación el consumo de papel para cada uno de los meses correspondientes al segundo trimestre del año 2022:

MESES	CONSUMO	
	CARTA	OFICIO
ABRIL	20	0
MAYO	25	10
JUNIO	0	0

Para este período de tiempo no ha habido requerimientos de tóner”

La OCI, verificó, que, según el cuadro indicado anteriormente, el Ministerio de Minas y Energía, consumió 55 resmas de papel, durante el segundo trimestre de 2022, y que no hubo requerimientos de tóner para impresoras.

2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina? ¿Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁶:

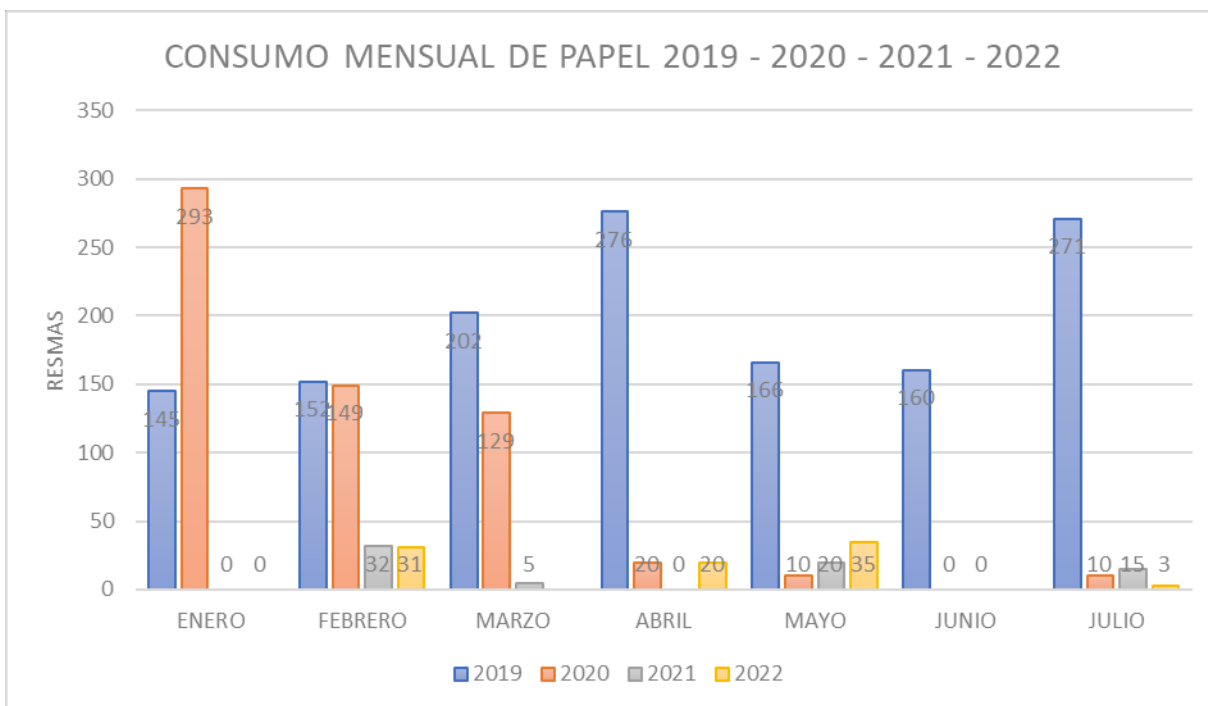
¹⁶ Correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022.

“Durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 se han implementado campañas que buscan fortalecer la cultura del reciclaje y aprovechamiento óptimo de los residuos mediante el fortalecimiento del uso de los puntos ecológicos y la promoción para la reutilización de elementos”



Fuente: Subdirección Administrativa

“Adicionalmente se ha presentado una disminución significativa frente a otras vigencias en el consumo de papel con la implementación de los centros de copiado como se muestra a continuación”:



Fuente: Subdirección Administrativa

La OCI verificó, que, en el año 2022, se han implementado campañas que buscan fortalecer la cultura del reciclaje y aprovechamiento óptimo de los residuos mediante el fortalecimiento del uso de los puntos ecológicos y la promoción para la reutilización de elementos, como poner cada cosa en su lugar y separación en la fuente, entre otros.

3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁷:

“Para el segundo trimestre del año 2022 se ha implementado las siguientes campañas para la promoción de la movilidad sostenible”



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre Auditado el uso de vehículo alternativos.

10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente¹⁸:

“El Ministerio de Minas y Energía, ha suscrito órdenes de compra, haciendo uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente así”:

¹⁷ Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022.

¹⁸ Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022.



La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el segundo trimestre, el día 28 de julio de 2022 revisó las siguientes órdenes de compra:

- a. OC 88355 del 18 de abril de 2022, GGC-533-2022, cuyo objeto es: Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento 4-Dotación calzado masculino).

Ministerio de Minas y Energía - Gestion General N.I.T. 899999022 ORDEN DE COMPRA																									
SPARTA SHOES S.A.S N.I.T. 900315346 DIAGONAL 17 C SUR # 25-26 Bogotá, Cundinamarca Atte: EDGAR HUERTAS GARCIA spartashoes@hotmail.com Teléfono: +57 1 2782458	<table border="0"> <tr> <td>Número de Orden</td> <td>88355</td> </tr> <tr> <td>No de Instrumento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instrumento agregación</td> <td>Dotaciones de Vestuario III</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Emisión</td> <td>18/04/22</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Vencimiento</td> <td>31/12/22</td> </tr> <tr> <td>Comprador</td> <td>Sonia Rosmira Rodríguez García</td> </tr> <tr> <td>Ordenador del gasto</td> <td>Omar Carmona Arias</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>Sandra Milena Rodríguez Ramírez</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>2200300</td> </tr> <tr> <td>Detalle de Entrega</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gravámenes adicionales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Justificación</td> <td>"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme la normativa vigente".- Calzado Masculino</td> </tr> </table>	Número de Orden	88355	No de Instrumento		Instrumento agregación	Dotaciones de Vestuario III	Fecha de Emisión	18/04/22	Fecha de Vencimiento	31/12/22	Comprador	Sonia Rosmira Rodríguez García	Ordenador del gasto	Omar Carmona Arias	Supervisor	Sandra Milena Rodríguez Ramírez	Teléfono	2200300	Detalle de Entrega		Gravámenes adicionales		Justificación	"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme la normativa vigente".- Calzado Masculino
Número de Orden	88355																								
No de Instrumento																									
Instrumento agregación	Dotaciones de Vestuario III																								
Fecha de Emisión	18/04/22																								
Fecha de Vencimiento	31/12/22																								
Comprador	Sonia Rosmira Rodríguez García																								
Ordenador del gasto	Omar Carmona Arias																								
Supervisor	Sandra Milena Rodríguez Ramírez																								
Teléfono	2200300																								
Detalle de Entrega																									
Gravámenes adicionales																									
Justificación	"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme la normativa vigente".- Calzado Masculino																								
Enviar a Ministerio de Minas y Energía - Gestion General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá Atte: Angélica María Bermudez Rodríguez	Facturar a Ministerio de Minas y Energía - Gestion General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá, Atte: Sonia Rosmira Rodríguez García																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Línea Presupuesto</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Cant.</th> <th style="text-align: left;">Unidad</th> <th style="text-align: left;">Precio</th> <th style="text-align: left;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CDP 56422 dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.</td> <td>105.0</td> <td>Unidad</td> <td>58.555,94</td> <td>6.148.373,70</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CDP 56422 dtv03-IVA</td> <td>1.0</td> <td>Unidad</td> <td>1.168.191,00</td> <td>1.168.191,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">7.316.564,70 COP</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	1	CDP 56422 dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	105.0	Unidad	58.555,94	6.148.373,70	2	CDP 56422 dtv03-IVA	1.0	Unidad	1.168.191,00	1.168.191,00	7.316.564,70 COP					
Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total																				
1	CDP 56422 dtv03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	105.0	Unidad	58.555,94	6.148.373,70																				
2	CDP 56422 dtv03-IVA	1.0	Unidad	1.168.191,00	1.168.191,00																				
7.316.564,70 COP																									


Omar Carmona Arias
 Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

- b. OC 88354 del 18 de abril de 2022, GGC-532-2022, cuyo objeto es: Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento 2-Dotación ropa masculina)





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

**UNION TEMPORAL HERMANOS
BLANCO**
N.I.T. 901349538
Atte: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
uhermanosblanco@gmail.com
Teléfono: +57 1 5620951

Número de Orden **88354**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **18/04/22**
Fecha de Vencimiento **31/12/22**
Comprador **Sonia Rosmira Rodríguez García**
Ordenador del gasto **Omar Carmona Arias**
Supervisor **Sandra Milena Rodríguez Ramírez**
Teléfono **2200300**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme la normativa vigente".- Ropa Caballero**

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Colombia
Atte: Angélica María Bermudez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Colombia
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 56222	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa sport o informal	105.0	Unidad	40.001,94	4.200.203,70
2	CDP 56222	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta casual o sport.	105.0	Unidad	70.003,39	7.350.355,95
3	CDP 56222	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean clásico	105.0	Unidad	45.005,22	4.725.548,10
4	CDP 56222	dtv03--IVA	1.0	Unidad	3.092.460,47	3.092.460,47
						19.368.568,22 COP

Omar Carmona Arias
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

- c. OC 88356 del 18 de abril de 2022, GGC-531-2022, cuyo objeto es: Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento 3-Dotación calzado femenino)





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

DOTACION INTEGRAL S.A.S.
N.I.T. 830513863
Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares
Pereira, Risaralda
Atte: Andrea Vasco
coe@dotacionintegral.com
Teléfono: +576 3343232

Número de Orden **88356**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **18/04/22**
Fecha de Vencimiento **31/12/22**
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**
Ordenador del gasto **Omar Carmona Arias**
Supervisor **Sandra Milena Rodriguez Ramirez**
Teléfono **2200300**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme la normativa vigente". calzado dama**

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Atte: Angélica María Bermudez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez
Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 56322 dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado casual para dama.	96.0	Unidad	65.900,00	6.326.400,00
2	CDP 56322 dtv03--IVA	1.0	Unidad	1.202.016,00	1.202.016,00
					7.528.416,00 COP

Omar Carmona Arias
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

- d. OC 88357 del 18 de abril de 2022, GGC-530-2022, cuyo objeto es: Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento 1-Dotación ropa femenina).





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

YUBARTA S.A.S.
N.I.T. 805018905
Cra 27 # 7 - 80 Barrio El Cedro
Cali, Valle del Cauca
Atte: Angie Lizeth
mercadeo@yubarta.com
Teléfono: +57 2 3877230 39

Número de Orden **88357**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **18/04/22**
Fecha de Vencimiento **31/12/22**
Comprador **Sonia Rosmira Rodríguez García**
Ordenador del gasto **Omar Carmona Arias**
Supervisor **Sandra Milena Rodríguez Ramírez**
Teléfono **2200300**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **"Contratar el suministro de dotación vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho a ellos conforme a la normativa vigente".**
ROPA MUJER

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Atte: Angélica María Bermúdez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 56122	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa sport o informal para dama.	96.0	Unidad	43.955,46	4.220.684,16
2 CDP 56122	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	96.0	Unidad	74.285,07	7.131.366,72
3 CDP 56122	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Jean informal	96.0	Unidad	47.346,57	4.545.270,72
4 CDP 56122	dtv03--IVA.	1.0	Unidad	3.020.491,10	3.020.491,10
					18.917.812,70 COP

Omar Carmona Arias
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

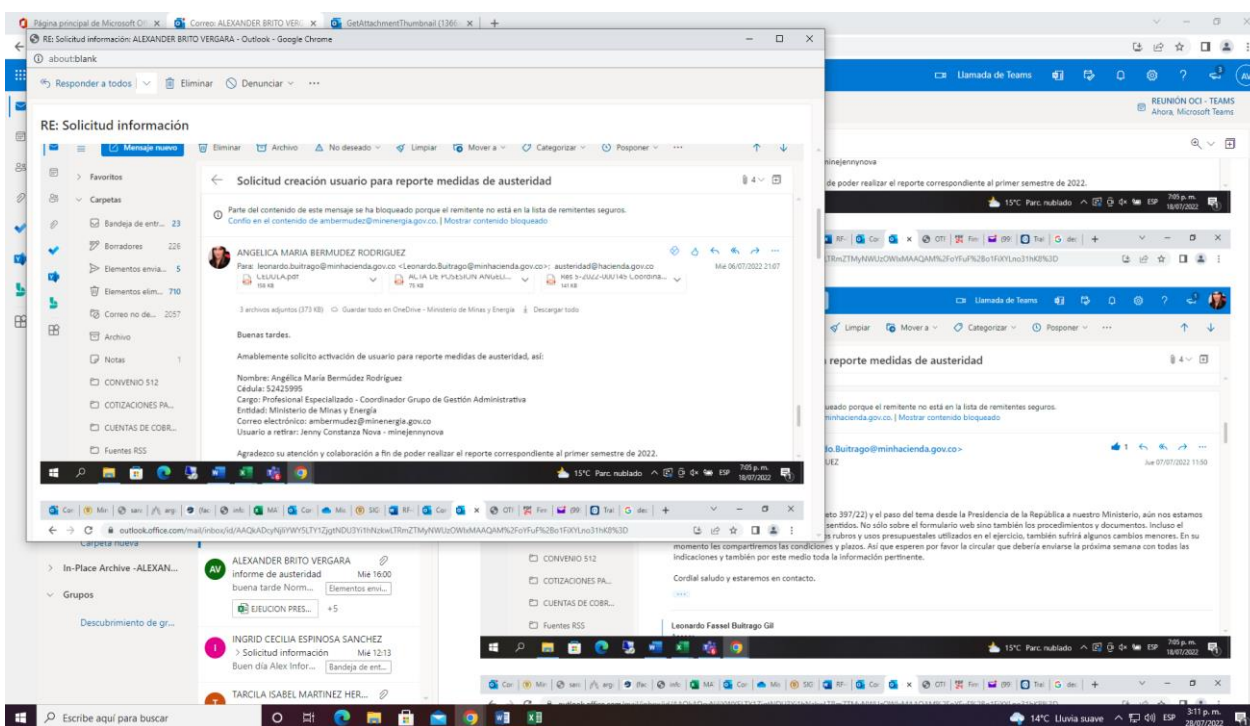
Se le remitió correo electrónico¹⁹, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

La Coordinación Administrativa y Financiera, remitió correo electrónico²⁰, en donde informa que se encuentra solicitando la creación de un usuario para medidas de

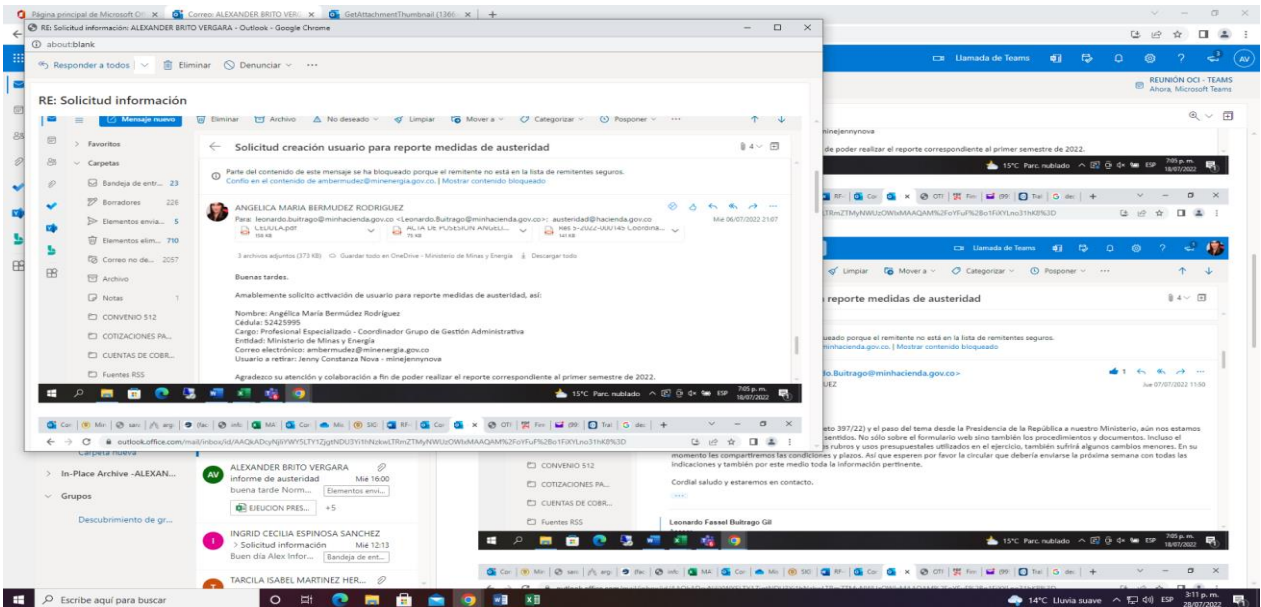
19 Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022



austeridad e informó lo siguiente: “En atención a lo del asunto, me permito informar que dando cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, el reporte de austeridad semestral, ya no se hace antes Presidencia de la República sino ante el Ministerio de Hacienda, en hilo de correos que remito en este mensaje, he estado en comunicación con dicho Ministerio quien el día de hoy me responde que "se expidió para todas las unidades ejecutoras del PGN la circular externa 019 que contiene todas las instrucciones para el diligenciamiento de la información de austeridad del gasto a partir de la semana próxima que es cuando el cuestionario web estará disponible. Ustedes deberán solicitar al correo austeridad@minhacienda.gov.co durante esta semana el usuario y contraseña respectivos para poder ingresar".



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos.

La Oficina de Control Interno en este Informe procedió a no realizar la verificación de cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1° de abril al 30 de junio de 2022, del reporte presentado por lo cual en el Informe “AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022”, efectuará el seguimiento a la referida Directiva Presidencial.

La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que con base en el inciso segundo del artículo del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Control Interno seguirá realizando las verificaciones



de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en el ítem de telefonía se presentó una disminución al comparar el segundo trimestre de 2022 con el mismo período del año 2021 del 0.6%.

Frente al tema de los gastos de los viáticos y de los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2021 presentan aumento con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a viáticos con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 20.4% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021.

Ahora bien, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a tiquetes aéreos, con el año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 25.5% sus gastos de tiquetes en el mismo período de 2021; si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a tiquetes aéreos con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 7.7% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021.

Hay que observar, que, comparando los actos administrativos publicados en el segundo trimestre de 2022, frente al mismo período de 2021, se presentó una disminución del 51.8%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, presentó variación con 19 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando No 3-2022-018571, que tienen vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:



“Para el período comprendido entre abril y junio de 2022, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que, por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad”.

Recomendación: El Ministerio de Minas y Energía, debe dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2018, en el sentido de rebajar sus gastos en viáticos y en el tema de tiquetes aéreos, con el fin de evitar futuras sanciones a nivel fiscal y/o disciplinario.

Así mismo, implementar sistemas de reciclaje de aguas, esto en lo que tiene que ver con el tema de la sostenibilidad ambiental.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista OCI